311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 18 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-**2017-00348**-00

Previo a revisar las formalidades de la valla arrimada, se conmina a la parte interesada para que dentro del término de 30 días en cumplimiento a los artículos 1, 2 y 6 del Acuerdo PSS14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aporte la transcripción del aviso en archivo digital "PDF" con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión. Lo anterior, con el objetivo de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia.

Lo anterior, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. (Numeral 1° del art. 317 del C.G.P.)

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 19 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 063

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL